


H. AYUNTAMIENTO DE SLP	Fecha de clasificación	Acuerdo de Comité de Transparencia de Sesión Ordinaria de fecha <b>06/04/2018, CT-50-024/04/2018</b>
	Área	Ponencia 1
	Identificación del documento	Informe de cumplimiento generado por el H. AYUNTAMIENTO DE SLP, en el Recurso de Revisión <b>661/2017-1</b>
	Información Reservada	No Aplica.
	Razones que motivan la clasificación	Versión pública del documento para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia
	Periodo de reserva	La información confidencial no está sujeta a temporalidad de conformidad con lo establecido en el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas
	Fundamento legal	Artículo 116 párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo 3 fracciones XI, XVII y XXVIII, 24 fracción VI, 82, 138 y Transitorio Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.
	Ampliación del periodo de reserva	No Aplica
	Confidencial	Páginas del documento que se clasifican: <b>05</b> , únicamente los renglones que contiene datos personales de quien promueve.
	Datos Personales Clasificados	Con clave de eliminado 1: Domicilio Con clave de eliminado 2: Firma Con clave eliminado 3: Nombre recurrente
Rúbricas	 Alejandro Lafuente Torres. Titular del Área administrativa.	

JLV.R

FORMATO ESTABLECIDO DE CONFORMIDAD CON EL QUINCUAGESIMO DE LOS LINEAMIENTOS DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASI COMO VERSIONES PÚBLICAS DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.



Unidad de Transparencia del  
Municipio de San Luis Potosí  
Oficio: U.T. 0514/18  
Asunto: Informe RR-661/2017-1  
San Luis Potosí, S.L.P., a 16 de marzo de 2018.

**SAN LUIS POTOSÍ**  
H. AYUNTAMIENTO 2015 2018

CEGAIP  
Comisión Estatal de Garantía  
De Acceso a la Información Pública

RECIBIDO  
OFICIALIA DE PARTES

16 MAR. 2018

HORA: 10:50 A. SIMPLES  
ANEXOS: 11 A. REANUNCIADAS: 02  
A. ORIGINALES: 09 TOTAL FOJAS:

**Maestro Alejandro Lafuente Torres.**

Comisionado Presidente de la Comisión Estatal de Garantía  
De Acceso a la Información Pública –CEGAIP–.

Presente. –

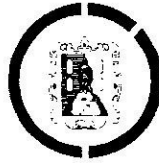
Jessica Erika Ludivina Acosta Correa, en mi carácter de Encargada de Despacho de la Unidad de Transparencia del Municipio de San Luis Potosí, personalidad que tengo debidamente acreditada, **y en representación del Presidente Municipal**, y de la Directora de Comercio, comparezco dentro de los autos que integran el recurso de revisión número 661/2017-1, para exponer:

En cumplimiento al requerimiento realizado a este sujeto obligado con fecha 12 (doce) del mes y año en curso, hago de su conocimiento que con fecha 12 (doce) de marzo del 2018 (dos mil dieciocho) la Unidad de Transparencia hizo llegar el oficio U.T. 0501/18 a la Directora de Comercio, a fin de que atendiera el requerimiento que realiza esta Comisión, lo anterior en virtud de ser el área administrativa responsable de atender la solicitud, y que si bien es cierto, la Unidad de Transparencia del Municipio de San Luis Potosí (y no de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado, como lo cita en el párrafo segundo del punto 6.5.1 del requerimiento que se atiende), dio la respuesta a la solicitud, ésta derivó de las gestiones internas que se realizan dentro del sujeto obligado, pero quien cuenta y conoce la información que nos ocupa es la Dirección de Comercio. **(Anexo uno)**

Con fecha 13 (trece) de marzo del 2018 (dos mil dieciocho), el jefe del departamento de actividades comerciales espectáculos y anuncios, mediante oficio DC/410/2018 solicita a la Unidad de Transparencia notifique al ahora recurrente el oficio que le dirige número DC/411/2018, así como los anexos a que hace referencia. **(Anexos dos y tres)**

Con fecha 13 (trece) de marzo del 2018 (dos mil dieciocho), la Unidad de Transparencia da por recibido el oficio que se describe en el párrafo que antecede, ordenando se corra traslado de los oficios que se especificaron y se le hace saber además la ruta mediante la cual puede encontrar la resolución R.C.I 001/2017. **(Anexo cuatro)**

Con fecha 14 (catorce) de marzo del 2018 (dos mil dieciocho), la Unidad de Transparencia, notifica y corre traslado al recurrente, previo citatorio, del oficio que le fue dirigido, es decir del



## SAN LUIS POTOSÍ

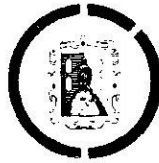
H. AYUNTAMIENTO 2015 2018

similar DC/410/2018, DC/411/2018 y de los anexos que se hacen referencia, siendo el oficio DC/734/2017 y su anexo, U.T. 2486/17, así como, resolución R.C.I. 001/2017 y oficio U.T. 510/18. **(Anexos cinco, seis y siete)**

Resulta necesario hacer del conocimiento a esta CEGAIP, que, debido a un error involuntario, se omitió remitir el acuerdo de desclasificación emitido por la Directora de Comercio y que fue adoptado por el Comité de Transparencia mediante resolución de desclasificación R.C.I. 001/2017 de fecha de fecha 30 (treinta) de noviembre del 2017, lo que no quiere decir, que el sujeto obligado haya dejado de colmar los extremos fijados en la resolución de mérito, tan es así que se anexan al presente informe en copia certificada los oficios U.T. 2486/17 y 2481/17, con lo que se prueba el seguimiento que se dio a lo ordenado por el Comité de Transparencia el día 30 de noviembre del año próximo pasado. **(Anexo ocho a fojas de la trece a la dieciséis)**

Dicho acto fue debidamente notificado al recurrente, a fin de darle la certeza del debido proceso, tal y como se informó mediante el oficio U.T. 2544/17 en sus anexos 5, 6, 7 y 11, dicho oficio obra en el expediente en el que se actúa.

Con lo relatado en los párrafos que anteceden, se comprueba que fue atendida en todos y cada uno de sus extremos la resolución que nos ocupa, y que fue por una circunstancia ajena a la voluntad de este sujeto obligado, el no haber remitió a este órgano garante, los acuerdos que dieran la certeza de dicho cumplimiento, por lo que solicito, se tenga al sujeto obligado por subsanando dicha omisión, y no se considere como un desacato del sujeto obligado, y por dando el debido cumplimiento a la resolución de fecha 07 (siete) de noviembre del 2017 (dos mil diecisiete). lo anterior, con el anexo que se realiza al presente informe del oficio número DC/734/2017 signado por la directora de comercio, mediante el cual anexa el acuerdo de inexistencia, el cual dirige al Secretario Técnico del Comité de Transparencia a fin de que ese órgano se pronuncie al respecto, así como, con el adjunto que se hace al presente oficio de la resolución R.C.I. 001/2017 mediante el cual el comité de transparencia confirma la inexistencia declarada por el área administrativa citada con anticipación, así como del oficio U.T. 2481/17 signado por la encargada de la unidad de transparencia y dirigido al contralor interno, mediante el cual le hace saber el resolutive tercero dictado por el Comité de Transparencia en el acuerdo citado a supra líneas, pruebas de que se cubrieron los extremos del numeral 160 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. **(Anexo ocho a fojas de la uno a la uno a la doce y de la quince a la dieciséis)**



Unidad de Transparencia del  
Municipio de San Luis Potosí  
Oficio: U.T. 0514/18  
Asunto: Informe RR-661/2017-1  
San Luis Potosí, S.L.P., a 16 de marzo de 2018.

**SAN LUIS POTOSÍ**  
H. AYUNTAMIENTO 2015 2018

Se adjunta al presente el oficio numero DC/417/2018 signado por el jefe de departamento de actividades comerciales, espectáculos y anuncios, mediante el cual adjunta el similar DC/418/2018 por el cual rinde el informe que a su parte corresponde, anexando además el nombramiento expedido a su favor, con el cual acredita la personalidad con la que comparece. **(anexos nueve, diez y once)**

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

**A ESTA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,**  
Atentamente pido:

**PRIMERO.** - Se tenga al sujeto obligado por dando cabal cumplimiento al requerimiento realizado por la CEGAIP el día 12 (doce) de marzo del 2018 (dos mil dieciocho).

**SEGUNDO.** - Se nos tenga por colmando los extremos fijados en la resolución de fecha 07 (siete) de noviembre del 2017 (dos mil diecisiete).

Protesto lo necesario.

**Licenciada Jessica Erika Ludivina Acosta Correa.**  
Encargada del Despacho de la Unidad de Transparencia  
del Municipio de San Luis Potosí.

C. \_

CLAVE ELIMINADO: ELIMINADO 3  
nombre recurrente

DOMICILIO.-

CLAVE ELIMINADO: ELIMINADO 1  
DOMICILIO

Eliminado 1.3. Fundamento legal: Artículo 163 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículos 3 fracciones XVII, XXVIII, 24 fracción VI, 82 fracción VI y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en virtud de tratarse de información confidencial, que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

PRESENTE.-

Sírvase esperar a la suscrita notificadora, a las 14 HORAS horas, del día 14 CATORCE del mes de MARZO del año en curso, para que tenga verificativo diligencia de notificación en relación a la solicitud presentada en la Unidad de Transparencia del Municipio de San Luis Potosí.

Haciéndosele saber que de no esperar al suscrito el día y hora indicados se entenderá con cualquier persona que se encuentre en su domicilio en que se realice la diligencia, y de negarse éste a recibirla o en su caso de encontrarse cerrado el domicilio, se realizará por instructivo que se fijará en un lugar visible del domicilio; lo anterior de conformidad con lo establecido en el **artículo 54 y 55 fracción III del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de San Luis Potosí.**

Se entregó el presente citatorio a una persona de nombre \_\_\_\_\_ quien se identifica con \_\_\_\_\_ y que firma de recibido por así considerarlo necesario.

**OBSERVACIONES:** 08:35 HRS. SE LLAMA A LA PUERTA Y NO SE ENCUENTRA NADIE EN EL DOMICILIO, SE DEJA CITATORIO EN ECHERA

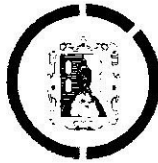
**ATENTAMENTE**

San Luis Potosí, S.L.P. a 14 CATORCE del mes de MARZO del año 2018

**NOTIFICADORA**  
C. Claudia Margarita Cruz Mezta  
Asistente Administrativo C

**PERSONA QUE RECIBE EL CITATORIO**





**SAN LUIS POTOSÍ**  
H. AYUNTAMIENTO 2015 2018

Unidad de Transparencia  
Municipio de San Luis Potosí  
Oficio U.T. 510/18

Asunto: Respuesta Solicitud de Información 00512817  
San Luis Potosí, S.L.P. 13 de marzo de 2018

CLAVE ELIMINADO: ELIMINADO 3  
nombre recurrente

Eliminado 1.3. Fundamento legal: Artículo 163 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículos 3 fracciones XVII, XXVIII, 24 fracción VI, 82 fracción VI y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en virtud de tratarse de información confidencial, que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

CLAVE ELIMINADO: ELIMINADO 1  
domicilio

Por medio del presente oficio, se hace de su conocimiento que con fecha 13 (trece) de marzo 2018 (dos mil dieciocho), la Unidad de Transparencia, dicto un acuerdo dentro de la solicitud de información 512817 de la cual deriva el Recurso de Revisión numero 661/2017-1, el que a la letra dice:

SOLICITUD: 512817  
R.R. 661/2017-1

San Luis Potosí a 13 (trece) de marzo de 2018 (dos mil dieciocho).

TÉNGASE.- Por recibido el oficio DC/410/2018, signado por el Jefe de departamento de actividades comerciales, espectáculos y anuncios, el día 13 (trece) de marzo del 2018 (dos mil dieciocho), mediante el cual adjunta el similar DC/411/2018 dirigido al C. [CLAVE ELIMINADO: ELIMINADO 3] y solicita a la Unidad de Transparencia, sea notificado y se adjunte copia simple de sus anexos y del acuerdo R.C.I. 001/2017.

Por lo que, en cumplimiento a lo solicitado por el Jefe de departamento de actividades comerciales, espectáculos y anuncios, en el oficio que se da aquí por recibido, notifíquese y córrase traslado al C. [CLAVE ELIMINADO: ELIMINADO 3] en la dirección señalada para tal efecto, de los oficios DC/410/2018, DC/411/2018, adjuntando copia simple de los oficios DC/734/2017, U.T. 2486/17 y del Acuerdo R.C.I. 001/2017 emitido por el Comité de Transparencia. De igual manera se le hace saber que el acuerdo R.C.I. 001/2017 puede ser consultado en la página de este sujeto obligado <http://sanluis.gob.mx>, como se le hizo saber mediante oficio U.T. 2488/17 el día 08 de diciembre del año próximo pasado, en donde se le informó que el acuerdo que nos ocupa lo podría consultar y reproducir de manera gratuita, por lo que se insiste, que dicha información puede ser consultada en la página web del Municipio en el apartado de transparencia, artículo 84 fracción XLVI, mes de noviembre del año 2017, o directamente en la siguiente liga <http://www.cegaipslp.org.mx/webcegaip2018.nsf/af56201fa851b94c862580be005c7aa5/65E71D72FE63CCF4862581EF0075ED83?OpenDocument> CÚMPLASE. -

Lo que notifico mediante el presente oficio, para su conocimiento y los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

LICENCIADA JESSICA ERIKA LUDIVINA ACOSTA CORREA.  
Encargada de Despacho de la Unidad de Transparencia

*Recibí Original Original  
NAL CON ANEXOS*

Expediente UPMPSL  
L'JELAC/mj

Eliminado 2. Fundamento legal: Artículo 163 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículos 3 fracciones XVII, XXVIII, 24 fracción VI, 82 fracción VI y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en virtud de tratarse de información confidencial, que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

CLAVE ELIMINADO: ELIMINADO 2  
FIRMA

*14/03/2018*